

#### SECRETARÍA GENERAL

Juan Ávila Francés

SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA EJECUTIVA POR PARTE DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

**EXPEDIENTE: 02/2018** 

TÍTULO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA

EJECUTIVA POR PARTE DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

**OBJETO:** ACUERDO MARCO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, y en el perfil de contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), según lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Vista el Acta de la Mesa de contratación del 17 de abril de 2018 constituida para la presente licitación, en la que se procede a la apertura del sobre nº 1 "Documentación de carácter general" donde, encontrando completa la documentación aportada en cada una de las ofertas presentadas, no apreciando deficiencias susceptibles de subsanación, se acuerda la admisión de las ofertas presentadas por los licitadores Gesmunpal, Coordinadora de Gestión de Ingresos (CGI) y Servicios de Colaboración Integral (SCI) a los lotes 1 al 6, salvo SCI que se presentaba únicamente a los lotes 1, 2 y 6.

Vista el Acta de la Mesa de contratación, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018, en la que se procede a la apertura del sobre nº 2 "Oferta no evaluable mediante fórmulas". Comprobada la documentación contenida en dichos sobres, encontrándola completa y ajustada a las exigencias establecidas en el referido Pliego, el Presidente de la Mesa declaró que quedaban aceptadas todas las ofertas presentadas.

Vista el Acta de la Mesa y el informe de valoración anexo en sesión celebrada el 3 de mayo de 2018, en la que se procede a dar cuenta de la valoración de las ofertas no evaluables mediante fórmulas (memoria técnica), en el que se indica que la oferta presentadas por SCI al lote 1 se ajusta a lo establecido en el índice que determina la configuración de la memoria técnica según lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas, realizando una descripción detallada de los distintos procedimientos objeto del servicio, aportando aclaraciones en forma de esquema o imágenes ilustrativas y recogiendo los recursos a aportar para su correcta ejecución. Y que las ofertas presentadas por CGI a los lotes 2, 3, 4, 5 y 6, también se ajustan a las exigencias del pliego, en cuanto al contenido de la memoria técnica y a la descripción detallada de cada uno de los servicios y recursos a aportar para su ejecución, otorgándose la siguiente puntuación por empresa y lote:

Empresa	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
SCI	28	28	*	*	*	28
CGI	25	25	25	25	25	25
Gesmunpal	16	16	16	16	16	16

\*No presentado



## SECRETARÍA GENERAL



Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 7 de mayo de 2018, en la que se procede a la apertura del sobre nº 3 "Oferta evaluable mediante fórmulas", recogiéndose los siguientes datos de las ofertas presentadas, por licitador y lote:

		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
Gesmunpal	% retribución ofertado	14,85	14,85	14,85	14,85	11,85	9,85
	% de retribución para expedientes						
	fallidos	2,85	2,85	2,85	2,85	1,85	1,85
	% de incremento sobre retribución		, , , , , , , ,				
	ordinaria para expedientes en						
	concurso acreedores	19,85	19,85	19,85	19,85	11,85	9,85
	Mejora en atención presencial	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Mejora atención telefónica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Mejora formación	Si	Si	Si	Si	Si	. Si
CGI	% retribución ofertado	13	9,75	12	10,25	11,5	9,25
	% de retribución para expedientes						
	fallidos	0	0	0	0	0	0
	% de incremento sobre retribución						
	ordinaria para expedientes en						
	concurso acreedores	0	0	0	0	0	0
	Mejora en atención presencial	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Mejora atención telefónica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Mejora formación	Si	Si	Si	Si	Si	Si
SCI	Of matellarity of all	40	40				- 40
301	% retribución ofertado	12	12				12
	% de retribución para expedientes fallidos						_
	% de incremento sobre retribución	2	2				2
	*** ********************************						
	ordinaria para expedientes en concurso acreedores	2	2				_
		Si					2
	Mejora en atención presencial Meiora atención telefónica						Si
		Si	Si				Si
	Mejora formación	Si	· Si				Si

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 10 de mayo de 2018, en la que se acordaba requerir a la empresa CGI para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, justificara ante el Órgano de Contratación (Secretarla General de la FEMP) la oferta (precio) que incurre en baja anormal o desproporcionada, precisando las condiciones de la misma, en particular, en lo referente a las soluciones técnicas adoptadas, los datos económicos y organizativos, y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y que avalen que pueda cumplirse correctamente la prestación del servicio.

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 21 de mayo de 2018, donde se indica que una vez analizado el informe justificativo presentado por la empresa CGI, la Mesa de Contratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, resuelve proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta, e incorporar la documentación al expediente como anexo a la presente acta.

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 30 de mayo de 2018, en la que se procedía a la valoración de la oferta evaluable mediante fórmulas (oferta económica) y a la valoración final que conformaría la propuesta de adjudicación, conforme a lo establecido en pliego, y conforme a los siguientes resultados:

# \*\*\*\* \*FEMP\* \*\*\*\*

#### SECRETARÍA GENERAL

#### Oferta evaluable mediante fórmulas

Empresa	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
SCI	67,49	54,26	* .	*	*	35,59
CGI	59,47	70	70	70	70	70
Gesmunpal	33	33	33	33	33	56,45

\*No presentado

#### Valoración final de las ofertas y clasificación de los licitadores por orden decreciente

Empresa	Lote 1	350 Y	Empresa	Lote 2	Empresa	Lote 3
SCI	95,49	144 - 4 144 - 4 144 - 4 144 - 4	CGI	95,00	CGI	95,00
CGI	84,47		SCI	82,26	Gesmunpal	49,00
Gesmunpal	49,00		Gesmunpal	49,00	SCI	*

Empresa	Lote 4	⊫mpresa	Lote 5	Empresa	Lote 6
CGI	95,00	CGI	95,00	CGI	95,00
Gesmunpal	49,00	Gesmunpal		Gesmunpal	72,45
SCI	*	SCI	*	SCI	63,59

\*No presentado

Visto el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el pasado 20 de junio de 2018 para la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos y obligaciones del 151.2 del TRLCSP y presentación de garantías presentadas por las licitadoras con mayor puntuación en cada uno de los lotes.

Visto el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el pasado 29 de junio de 2018 para la calificación de las subsanaciones y aclaraciones solicitadas a la documentación acreditativa de requisitos previos y obligaciones del 151.2 del TRLCSP y presentación de garantías presentadas por las licitadoras con mayor puntuación en cada uno de los lotes.

Visto lo anterior, y en función de las atribuciones que me confiere el art. 38.2 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP y la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el lote 1 del Acuerdo Marco de referencia a la Empresa Servicios de Colaboración Integral (SCI) habiendo obtenido la máxima puntuación con 95,49 puntos.

**SEGUNDO**.- Adjudicar los lotes número 2, 3, 4, 5 y 6 del Acuerdo Marco de referencia a la Empresa Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A. obteniendo la máxima puntuación con 95,00 puntos en cada uno de ellos.



### SECRETARÍA GENERAL

**TERCERO.-** Notifíquese a los adjudicatarios y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos procedentes y publiquese en el perfil de contratante.

**CUARTO.-** Procédase a la formalización del Acuerdo Marco, previo requerimiento a los adjudicatarios, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del Acuerdo Marco, publicándose en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el BOE y en el DOUE.

En Madrid, a 3 de julio de 2018

Juan Ávila Francés

Secretario General de la FEMP